Región de Murcia

ECONOMÍA SUMERGIDA E **IRREGULARIDADES LABORALES EN LA REGIÓN DE MURCIA**

CONCLUSIONES

colección estudios 57

ECONOMÍA SUMERGIDA E IRREGULARIDADES LABORALES EN LA REGIÓN DE MURCIA

CONCLUSIONES

José Colino Sueiras y Federico Martínez-Carrasco Pleite (Directores). Economía Aplicada. UMU.

Felipe Cegarra Cervantes. Derecho del Trabajo y de la Seguridad Social. UMU.

Olga García Luque. Economía Aplicada. UMU.

María López Martínez. Economía Aplicada. UMU.

José Luján Alcaraz. Derecho del Trabajo y de la Seguridad Social. UMU.

José Miguel Martínez Paz. Economía Aplicada. UMU.

Alfredo Pérez Morales. Geografía Humana. UMU.

Myriam Rodríguez Pasquín. Economía Aplicada. UMU.

José Ángel Zabala García. Economía Aplicada. UMU.

colección estudios57

Región de Murcia

La responsabilidad de las opiniones expresadas en las publicaciones editadas por el C.E.S. incumbe exclusivamente a sus autores y su publicación no significa que el Consejo se identifique con las mismas.

Se autoriza la reproducción total o parcial de obra, citando su procedencia.

© Copyright. 2024.
Consejo Económico y Social de la Región de Murcia.

Edita y distribuye:
Consejo Económico y Social de la Región de Murcia.
C/. Alcalde Gaspar de La Peña, 1 - 30004 Murcia.
www.cesmurcia.es

I.S.B.N. 978-84-09-68461-8
Depósito Legal: MU 1608-2024

Diseño, maquetación e impresión: Nostrum Integra - Empresa de Inserción

CONCLUSIONES

CAPÍTULO 1. EVOLUCIÓN Y RASGOS BÁSICOS DE LA ECONOMÍA REGIONAL (2014-2022)

1. A lo largo de la fase temporal analizada, la economía regional, marcada por la recuperación económica que sigue a la Gran Recesión, pero con las turbulencias ocasionadas por la COVID-19 y la Guerra de Ucrania, *creció y generó más empleo* en términos relativos que la nacional.

2. La *estructura productiva* de la comunidad se caracteriza por: a) Un reducido peso de Agricultura, ganadería, silvicultura y pesca, pero sensiblemente mayor que el registrado en España; b) La contribución de la Industria más que cuadriplica a la agraria y, además, sobrepasa a la nacional; c) La aportación de la Construcción supera a duras penas a la de la agricultura y es muy similar a la de la economía española; y d) Los Servicios generan en torno al 70% del VAB agregado, cinco puntos porcentuales por debajo de la cifra nacional. Dentro de este último grupo de actividad, sobresalen la sección de Comercio, transporte y hostelería –que tiene una contribución productiva que sobrepasa a la suma de la de los sectores agrario e industrial–, seguida por Administración pública, defensa, seguridad social, educación, actividades sanitarias y servicios sociales. Estas dos ramas terciarias generan cerca del 45% del VAB agregado regional; cifra afín al peso de ambas en la economía española.

3. Entre 2014 y 2022, *el comportamiento de los Servicios* explica algo más del 80% del crecimiento real de la economía regional, correspondiendo el resto a la Industria, ya que la contribución de la Agricultura es negativa y prácticamente nula la de la Construcción.

4. La *estructura ocupacional* responde a la productiva con dos importantes matizaciones: a) La aportación agraria al empleo total regional dobla a su

cuota en el VAB agregado; b) El peso de la industria es sensiblemente inferior a su participación en la macromagnitud anterior.

5. Salvo en 2022, los *precios de la oferta regional de bienes y servicios* –Deflactor del VAB total– han tenido un comportamiento muy moderado. La senda de los precios agrarios se ha situado siempre por encima del citado deflactor; lo mismo puede decirse de los de la construcción, aunque el diferencial es inferior; los industriales se han caracterizado por ser los que, con amplia diferencia, menos progresaron hasta 2020, consignando posteriormente una pronunciada subida por el encarecimiento de materias primas básicas; y los terciarios han seguido, por su mayoritario peso productivo, una trayectoria muy próxima a la del índice general.

6. La *productividad del trabajo* (PT) es el talón de Aquiles de la economía murciana; flaqueza que acarrea graves efectos negativos en múltiples vertientes económicas y sociales. De las diez secciones de la Contabilidad Regional de España, solo en una –Actividades financieras y de seguros– y a duras penas, el nivel regional supera al nacional. A escala agregada, el VAB generado por empleo en la Región de Murcia se ha situado con terquedad en torno al 85% del registro nacional en los últimos quinquenios, con una leve pero sostenida tendencia a la baja. Desventaja que se debe al hecho anterior, es decir a que en nueve de las diez secciones es inferior, pero también a un *efecto composición*, dado el mayor peso ocupacional de las actividades con inferior PT, lo que puede quedar ejemplificado con el anómalo peso del sector agrario, cuyo exiguo nivel repercute en la agregada más de lo que es habitual por efecto de absorber cerca del 10% de los empleos regionales.

7. La PT es el producto de *dos vectores determinantes*: la dotación de bienes de capital por empleo y la productividad del primero de los dos factores anteriores. Estos dos relevantes indicadores son más bajos en la Región de Murcia que en el conjunto nacional, destacando el muy inferior grado de capitalización por persona ocupada del sector agrario y, en menor medida, de las actividades terciarias que, por su elevada cuota ocupacional, tiene un mayor impacto a nivel agregado.

8. El *PIB por habitante* es el producto de la PT y de la proporción empleada de la población total. Pues bien, si la Región de Murcia es una de las comunidades españolas que, crónicamente, padece una menor renta por habitante se debe al primer factor porque la proporción mencionada es muy pareja en los dos entornos, sobre todo en los últimos años. Por ello, no será factible *converger* con España, es decir, aproximarse al PIB per cápita nacional, si de forma gradual, pero firme, no se va recortando el diferencial desfavorable en la PT.

9. La anterior condición exige una *recomposición* del entramado económico regional en el medio y largo plazo. Para ilustrarlo basta un dato: la aportación productiva de las *actividades avanzadas* de la industria y los servicios –desde Productos informáticos, electrónicos y ópticos hasta Telecomunicaciones– es inferior a la agraria en la Región de Murcia, cuando en España –que en el conjunto de UE-27 tiene mucho que mejorar–, la triplica. Esas actividades avanzadas se caracterizan por una mayor dimensión empresarial, elevada dotación de capital por empleo, mayor grado de cualificación de la población ocupada, altos niveles de la productividad del trabajo, salarios elevados… y, con toda seguridad, una inferior tasa de irregularidades laborales a la de las *actividades tradicionales*.

10. En efecto, hay una relación negativa entre PT e irregularidades laborales. Una de las lecturas de la PT es que, al ser el VAB por unidad de trabajo, equivale a las *rentas factoriales generadas por persona ocupada*, destinadas a la remuneración de los factores productivos movilizados (recursos naturales, trabajo y capital) en los procesos de producción de bienes y servicios. Así pues, cuanto más elevada es la PT, mayor es el volumen de rentas disponibles para retribuir la aportación productiva de los factores anteriores. Por tanto, en las empresas o actividades con niveles altos de este indicador se pueden compatibilizar, sin mayores problemas, una adecuada rentabilidad empresarial y el trabajo decente, lo que concierne tanto a niveles salariales como al cumplimiento de la normativa socio-laboral. Por tanto, no es de extrañar que la mayor propensión a las irregularidades laborales se registre en los sectores con inferior PT: agricultura, hostelería, servicios personales, comercio minorista…

11. Los *costes salariales unitarios* guardan, pues, una estrecha correspondencia con la productividad del trabajo, de tal forma que en la Región de Murcia los dos indicadores alcanzan el mismo diferencial relativo desfavorable respecto a la media nacional. Dentro de los sectores privados, vuelve a ser Actividades financieras y de seguros la única sección que rebasa la media nacional. Y a esa actividad hay que añadir el conglomerado donde las AAPP son el componente mayoritario, lo que no deja de ser una chocante discordancia con lo que sucede en el sector privado.

12. El *coste laboral por unidad de producto* es el cociente entre el coste salarial unitario y la productividad del trabajo, es decir, equivale a la fracción del VAB generado por ocupado que el empleador debe orientar a la retribución media del trabajo asalariado. Tanto en la comunidad como a escala nacional esa relación se sitúa en torno a un 60% que, por otro lado, es similar a la que se registra en las principales economías de UE-27. Si nos limitamos a los grandes grupos de actividad, en la agricultura y, sobre todo en la industria,

su nivel es sensiblemente inferior al promedio anterior, mientras que en los servicios y, particularmente, en la construcción son más elevados.

13. La *tasa de salarización* mide la participación de los trabajadores por cuenta ajena en el empleo total. En nuestra comunidad, al igual que en España, ha permanecido muy estable en torno al 85%. La mayor tasa es la de la industria, seguida por las de la agricultura y los servicios –cercanas a la agregada–, cayendo en la construcción levemente por debajo del 80%.

14. La *distribución funcional de la renta* da cuenta del reparto del VAB generado por la producción de bienes y servicios –rentas primarias– entre los distintos factores productivos. El indicador que se utiliza es la participación de las rentas salariares (RA) en el VAB, cuyo otro componente, el Excedente Bruto de Explotación (EBE), además del consumo de capital fijo, recoge todas las rentas no salariales: remuneración de los trabajadores no asalariados, beneficios, alquileres, intereses… Obviamente, si esa ratio aumenta se considera que hay una erosión de las rentas empresariales, y viceversa.

15. Por otro lado, la *ratio RA/VAB* es el producto de dos factores: el coste laboral por unidad de output y la tasa de salarización. En la Región de Murcia, su nivel se viene emplazando alrededor del 50% que, de nuevo, coincide con la cifra nacional, dado que sus dos factores determinantes son, como hemos visto, muy parejos. En los últimos años, la industria presenta niveles significativamente más bajos, lo que también ocurre con el sector agrario de forma menos acusada; por el contrario, en la construcción y en los servicios es más elevada, lo que en ambos casos se debe al coste laboral por unidad de producto.

CAPÍTULO 2. MERCADO DE TRABAJO Y EXCLUSIÓN SOCIAL

16. Entre 2014 y 2023, la *población activa* regional aumentó de forma moderada, un poco más que en España. La participación femenina experimentó un reducido avance y, en 2023, es significativamente inferior a la media nacional. Asimismo, ha sido muy limitado el avance de la aportación de los trabajadores con nacionalidad extranjera. Los cambios etarios han adquirido mayor entidad, destacando el traslado de efectivos del grupo intermedio y mayoritario (25-54 años) al de mayor edad (≥ 55 años), cuya cuota ha progresado considerablemente, lo que es un efecto del proceso de envejecimiento de la población regional.

17. La *tasa de actividad* ha permanecido muy estable en torno al 60% y, en

los últimos años, es un poco superior a la media nacional. Por sexos hay un fuerte contraste, puesto que la masculina es mayor que la española, sucediendo lo contrario con la femenina. Pese a que ha experimentado un notable descenso, la tasa de los extranjeros sobrepasaba a la de los nacionales en 10 puntos en 2023. Por grupos etarios, el elevado nivel del intervalo 25-54 años ha permanecido estable, mientras que la del superior (≥ 55 años) se ha ampliado significativamente, en detrimento del inferior (16-24 años).

18. La *población ocupada* ha experimentado una pronunciada progresión, con un aumento de 140.000 personas entre 2014 y 2023. En el último año, la participación femenina se cifró en un 43,6%, tres puntos por debajo de la media española. El peso de los extranjeros ha sufrido una muy tenue reducción, situándose levemente por debajo de un sexto en los dos años. De nuevo, el cambio más importante se refiere a la composición etaria por simple traslación del comportamiento de la PA, es decir, una pérdida de la cuota del intervalo mayoritario (25-54 años) a favor del de mayor edad (≥55 años).

19. Lógicamente, la *tasa de ocupación* ha experimentado un notable ascenso, que se ha reproducido en los dos sexos. Sin embargo, desde 2020, la masculina se ha estabilizado, mientras que la femenina ha seguido creciendo. Al igual que en la tasa de actividad, la de los hombres supera la media nacional, invirtiéndose la situación en las mujeres.

20. Uno de los problemas más acuciantes y crónicos del mercado de trabajo regional es el *grado de cualificación* de la ocupación. Medida por los niveles de formación alcanzados, pese a su mejora, en 2023 el grupo de estudios bajos seguía siendo el de mayor peso, mientras que en España, con apreciable diferencia, fue el de estudios altos. En gran parte, es el resultado de una estructura productiva en la que las actividades tradicionales son predominantes, cuya demanda de trabajo de empleo cualificado es limitada. El nivel formativo de las mujeres supera con creces al de los hombres.

21. La *tasa de parcialidad* ha disminuido sensiblemente en los dos ámbitos entre 2014 y 2023, con mayor intensidad en la comunidad, de tal forma que, en la actualidad son muy similares: algo más del 20% de los ocupados tienen una jornada a tiempo parcial. Esta tasa sigue siendo mucho más elevada en las mujeres que en los hombres.

22. La *tasa de temporalidad*, con altísimos niveles en 2014, muy superiores a los nacionales, se ha reducido de forma acelerada desde 2017, cobrando especial fuerza a partir de 2021, de tal modo que en 2023 se situó por debajo del 20%, afín a la nacional como consecuencia de una caída más pronunciada. Todo el esfuerzo de reducción ha recaído sobre el sector privado, dado que

el empleo público ha ido a contracorriente, aumentado su temporalidad de forma gradual a lo largo de todo el período.

23. Las reformas del mercado de trabajo, iniciadas el 31 de diciembre de 2021, han desempeñado un rol fundamental en el desplome de la temporalidad. En el caso de la Región de Murcia, el incremento de los contratos de duración indefinida no ha estado lejos de doblar al del número de asalariados. Las cuatro quintas partes del crecimiento de los indefinidos se ha dirigido hacia los contratos permanentes a lo largo del tiempo y un quinto a los fijos discontinuos, por lo que cabe afirmar que se ha producido un *cambio estructural* en el mercado de trabajo regional que, por supuesto, es el reflejo de lo acontecido a escala nacional.

24. Cabe formular una *hipótesis*: dado que, en la actualidad, las irregularidades laborales alcanzan un grado muy superior en los asalariados con contrato temporal que en los indefinidos, ese cambio estructural puede contribuir, a medida que se vaya consolidando en los próximos años, a que se registre un notable descenso de las mismas.

25. La *población parada* se ha reducido a la mitad entre 2014 y 2023. Las mujeres suponen algo más de la mitad de los desempleados. El peso de los extranjeros es mucho mayor que en la población activa y la ocupada. Por grupos de edad, ha disminuido la aportación del estrato central (25-54 años) aumentando la de los jóvenes (16-24 años) y, sobre todo, la de los mayores (≥ 55 años).

26. La *tasa de paro* ha seguido una senda marcadamente descendente, reduciéndose del 24,6% en 2014 al 12,8% en 2023. A lo largo de todos los años, la *tasa femenina* ha rebasado a la masculina, si bien es mucho mayor la brecha entre españoles y *extranjero*s. Hay una acentuada relación negativa entre tasa de paro y *edad*, siendo la juvenil excesivamente alta, pese a haberse contraído casi a la mitad. Por *grado de formación*, se reproduce esa relación negativa, situándose la de estudios altos en torno a la mitad de la de los estudios bajos a lo largo de todo el periodo considerado.

27. Uno de los efectos más positivos del saneamiento del mercado de trabajo ha sido la intensa bajada del *paro de larga duración*. No sólo ha disminuido el desempleo, sino que, además, la proporción de parados que sufren esa grave contingencia durante más de un año ha experimentado un enérgico declive.

28. En 2023, la *tasa de riesgo y exclusión social* de España (26,5%) es la cuarta más alta de UE-27; la de la Región de Murcia (30,5%) la quinta más elevada entre las CCAA. De los tres componentes de la tasa regional, el que tiene una mayor influencia es el *riesgo de pobreza*, es decir, la proporción de personas

que viven en hogares cuya renta media equivalente se sitúa por debajo del 60% de la mediana nacional, ejerciendo un papel subsidiario la *carencia material y social* y la *baja intensidad laboral*.

29. Por *atributos sociodemográficos*, sobresalen los elevados niveles de los menores de 16 años y, en mayor medida, los de la de la población de nacionalidad extranjera, grupo en el que la mitad de los residentes padecen riesgo de pobreza y exclusión social. Por tipo de hogar, los más numerosos (> 5 miembros) y los monoparentales –habitualmente encabezados por una mujer– son los más afectados. La población que, como máximo, tiene estudios primarios, los desempleados y las personas dedicadas a las labores del hogar tienen, asimismo, tasas sensiblemente mayores que la media.

30. La *pobreza laboral* se refiere a las personas empleadas que viven en un hogar cuyos miembros soportan una situación de riesgo de pobreza y exclusión social. La Región de Murcia es la quinta comunidad autónoma con mayor proporción (14,1%) de trabajadores pobres. Hay ciertas disparidades por sexo y edad, pero lo más destacable es la profunda brecha que separa a nacionales de extranjeros y, asimismo, a las personas de estudios bajos de las de estudios altos. Factores determinantes de la pobreza laboral en función del empleo son los siguientes: jornada a tiempo parcial, contratación temporal y ocupación agraria.

31. La Comisión Europea juzga que el riesgo de pobreza y exclusión social está asociado a determinadas competencias educativas y digitales. En cuanto a las primeras, la Región de Murcia fue en 2022 la comunidad con una mayor proporción de jóvenes de 18 a 24 años con *abandono educativo temprano*, próxima al 20%, y la segunda en lo que concierne a *jóvenes que ni estudian ni trabajan*. Ambas tasas son sensiblemente superiores en los jóvenes en los que ninguno de los dos progenitores tiene nacionalidad española.

32. España es un país bien emplazado en *competencias digitales* en el contexto europeo, superando ampliamente a Alemania y, en menor medida, a Francia, en lo que atañe a la proporción de la población con competencias digitales al menos básicas. La Región de Murcia ocupa la antepenúltima posición en la ordenación de las CCAA y, como cabría esperar, la relación con la edad es negativa. En el amplio y creciente estrato de población ≥ 55 años, algo menos del 40% de las personas que lo integran tienen competencias al menos básicas, lo que equivale a la mitad del registro correspondiente a la población entre 16 y 34 años.

33. La pobreza y la exclusión social se suele medir también de forma subjetiva. Así, en la Región de Murcia, la fracción de trabajadores pobres que de-

clara tener *dificultades para llegar a fin de mes* es mucho más elevada que la del conjunto de la población. Por otro lado, las *carencias materiales y sociales* son más severas. A título indicativo, en cuanto a los trabajadores pobres de la comunidad: a) La mitad no puede permitirse lo que, hoy en día, se considera un servicio de acceso general: ir de *vacaciones* al menos una semana al año; b) El 60% no puede afrontar un *gasto imprevisto* de una cuantía ≥ 800 €.

CAPÍTULO 3. DELIMITACIÓN Y ESTIMACIÓN DE LA ECONOMÍA SUMERGIDA

34. La economía sumergida (ES) es una realidad que, por sus características, es difícil de cuantificar y, para ello, es necesario contar previamente con un concepto que permita delimitar su perímetro con el mayor rigor posible. Para abreviar, se ha optado por incluir dentro de la ES todas las actividades que siendo en principio legales, conllevan alguna de las múltiples facetas del *fraude fiscal* y del *fraude laboral*. La literatura económica ha señalado diferentes *efectos nocivos* de la ES: merma de ingresos fiscales, erosión de la calidad de los servicios públicos y deterioro de la equidad social; riesgos que atañen a la salud pública, al acceso al crédito y a los seguros; distorsión de la competencia e ineficiencia en la asignación de recursos; deformación de las cuentas nacionales con sus negativas repercusiones sobre las políticas públicas; precarización de los trabajadores afectados…

35. Los *métodos de estimación* son diversos y, por tanto, los resultados pueden diferir sensiblemente de acuerdo con el procedimiento instrumentado. Por nuestra parte, hemos elegido el modelo MIMIC –múltiples indicadores y múltiples causas– no solo por preferencias teóricas, sino también, y fundamentalmente, por ser el seguido en un reciente informe elaborado por encargo de la Subcomisión de Asuntos Económicos y Monetarios en Materia Tributaria del Parlamento Europeo. A partir del mismo, cabe subrayar tres elementos básicos: a) En términos del PIB regular, la ES en UE-27 ha menguado sensiblemente entre 2004 y 2022; b) Las diferencias interestatales son muy acusadas, de tal forma que el máximo de Bulgaria está cerca de quintuplicar al mínimo de Austria; c) España ha seguido la misma trayectoria que UE-27, con una dimensión de la ES que, en todos los años, se ha situado ligeramente por debajo de tal referencia.

36. El *modelo MIMIC*, al igual que otros enfoques, necesita un dato exógeno de partida para la estimación de la dimensión de la ES a lo largo del periodo analizado. Por nuestra parte hemos calculado las ratios regionales ES/PIB a partir del dato español del estudio anterior y, mediante los coeficientes derivados del procedimiento econométrico instrumentado para España y las CCAA, se ha

dado cuenta de la dimensión de la economía sumergida en cada una de ellas.

37. Ha habido una cierta *convergencia* de los niveles regionales de la ES entre 2004 y 2022, de tal forma que, en el último año, se sitúan en un estrecho rango que se extiende del mínimo de la Comunidad de Madrid (13,8% del PIB) hasta el máximo compartido por Canarias y Andalucía (17,9%). La Región de Murcia (17,4%) se emplaza, en orden creciente, en el puesto 14º. Si la convergencia ha sido limitada se debe, básicamente, al comportamiento de la ES en *Canarias, Andalucía y Región de Murcia*; tres comunidades donde su descenso ha sido sensiblemente inferior a la media nacional. En concreto, en nuestra comunidad, la ratio ES/PIB ha disminuido un 20,5%, frente a una media nacional del 27,8%.

38. Hay un *patrón geográfico* nítido en relación a la implantación de la ES en España. Las regiones meridionales, Canarias incluida y con la salvedad de la Comunidad Valenciana, presentan niveles superiores a los vigentes en las septentrionales. Ahora bien, esas disparidades son mucho menos acentuadas de las que afloran en otros importantes indicadores socioeconómicos, desde la productividad del trabajo hasta la tasa de riesgo de pobreza y exclusión social, pasando por la tasa de paro.

39. Las fracciones porcentuales de la ratio ES/PIB regular cobran más *significado* si se complementan con cifras como las que siguen. El 17,7% de UE-27 supone que 2,85 billones de € quedaron al margen de las normativas fiscales y laborales en 2022; cantidad que sobrepasó al doble del PIB español en ese mismo año, que es el cuarto más elevado de la Unión. El 15,8% de España acarrea que el fraude laboral y fiscal se iguala con la suma del PIB de las tres comunidades siguientes: Castilla y León, Galicia y País Vasco.

40. Aplicando un *margen de error* del +/- 10% a nuestra estimación del registro de la Región de Murcia, la ratio se extendería a lo largo del siguiente rango del PIB regular: 15,7-19,1%. El suelo de ese intervalo (5.600 millones de €) equivale a cuadriplicar el VAB del omnipresente sector agrario regional en 2022. El techo (6.900 millones de €) se iguala con el crédito inicial del total de gastos liquidados de la CARM y, más ilustrativamente, triplica de largo el del capítulo más importante: Sanidad (2.168 millones de €).

41. Aplicando la *presión fiscal* correspondiente al PIB regular a las dos cifras anteriores, los ingresos públicos de la CARM se incrementarían entre un mínimo de 1.100 y un máximo de 1.400 millones de €. O, alternativamente, permitirían buscar un equilibrio entre unos mayores ingresos para aumentar el gasto en las políticas que se consideren prioritarias y reducir esa presión fiscal de forma general o selectiva.

42. Por consiguiente, la dimensión del fraude laboral y fiscal sigue siendo muy alta. El cumplimiento fiscal y laboral se rige por un *contrato* que implica derechos y obligaciones por parte de los contribuyentes, por un lado, pero también por parte de las AAPP, por otro. Sea en UE-27, en España o en la Región de Murcia, esa dimensión agrieta la relación contractual anterior. ¿Cómo exigir un estricto cumplimiento de las obligaciones fiscales a la ciudadanía si gran parte de la misma percibe que sufre una sobrecarga de impuestos y de contribuciones sociales como consecuencia de que los poderes públicos son incapaces de reducir de forma fehaciente el peso de los agentes que, mediante procedimientos ilegales, eluden parcial o totalmente todo tipo de gravámenes impositivos? Un sistema fiscal permanentemente instalado en una posición alejada de los principios declarados de equidad horizontal y vertical constituye una grave infección crónica del *pacto social implícito* que fundamenta el estado y la sociedad del bienestar.

CAPÍTULO 4. PERCEPCIÓN SOCIAL

43. Dada la *ausencia de información* sobre la valoración que los ciudadanos de la Región de Murcia tienen sobre la ES, se ha realizado una encuesta a las personas de 16 o más años para poder aproximarnos a esta importante cuestión, ya que cuanto mayor sea el rechazo/beneplácito social, más fácil/difícil será que las posibles medidas adoptadas sean eficaces.

44. En relación con las *prácticas más frecuentes*, los encuestados subrayan cuatro: Irregularidades fiscales de las empresas, No compensación de las horas extras, Cobro parcial del salario fuera de nómina y Mayor carga horaria de la legal o pactada.

45. La mayoría de la muestra considera que las irregularidades en la Región de Murcia tienen una *mayor implantación* que en el conjunto nacional, estando más dividida con respecto a su *evolución*, pero con una cierta prevalencia de los que juzgan que en los últimos diez años la situación ha empeorado en la comunidad.

46. Dentro de las motivaciones que llevan a los *trabajadores* a realizar prácticas irregulares resalta el apoyo concedido a la Falta de trabajo regular. A considerable distancia aparecen tres: Elusión de impuestos, Complemento de ingresos regulares y Compatibilidad con actividades no laborales. En lo que concierne a las razones de las *empresas*, sobresale el Impago de las cotizaciones sociales y, asimismo, cabe mencionar dos con un soporte notablemente menor: Evitar los costes del despido y la Presión fiscal soportada.

47. Para la mayoría de los consultados, los *agentes que más se benefician* del trabajo irregular son los empleadores, si bien una minoría significativa manifiesta

que trabajadores y empresas obtienen provechos similares. Una mayoría más rotunda considera que los efectos de las irregularidades sobre la economía regional son *bastante o muy perjudiciales*.

48. En lo que atañe a los *colectivos* más afectados por el trabajo irregular, los encuestados señalan, en primer lugar, a los inmigrantes, con una diferencia aplastante sobre los siguientes más citados: Parados sin prestación por desempleo, Personas dedicadas a labores del hogar y Jóvenes que han abandonado sus estudios.

49. Igualmente, la *Agricultura* es, con diferencia, la opción más elegida dentro de las actividades económicas. En un distante segundo escalón se encuentran *Servicio doméstico* y *Hostelería*. Las ramas industriales, Transporte y Comercio son los sectores con inferior tasa de irregularidad según los encuestados.

50. Sobre las causas y efectos de la ES asociadas a su *persistencia*, hay un mayoritario acuerdo con las proposiciones incorporadas al cuestionario. Entre las *causas*: Aumento de los beneficios empresariales por encima de los derechos laborales de los trabajadores, Desempleo e Insuficiencia de las sanciones que recaen sobre las personas y empresas que realizan prácticas fraudulentas. Entre los *efectos*: Competencia desleal de las empresas que cometen irregularidades laborales y Mayor carga fiscal para los contribuyentes que cumplen con la normativa fiscal.

51. Por último, el grado de conocimiento de los encuestados sobre personas de su *entorno* afectadas por las irregularidades planteadas permite concluir que están familiarizados con las mismas, que forman parte de su vida cotidiana, tanto desde una perspectiva laboral como desde la vertiente de sus relaciones personales.

52. A lo largo del capítulo, se van confrontando las opiniones de los encuestados en función de sus *atributos*. Por razones relacionadas con el objetivo del trabajo, la más utilizada ha sido su inserción como ocupados: empresarios (con y sin asalariados), asalariados y parados. En general, los primeros tienen una visión más laxa sobre las irregularidades laborales que los segundos y, sobre todo, que los terceros.

CAPÍTULO 5. LA INSPECCIÓN DE TRABAJO Y LAS INFRACCIONES LABORALES

53. La *ITSS* es un organismo autónomo adscrito al Ministerio de Trabajo y Economía Social, cuya función principal es la vigilancia del cumplimiento de las normas sociolaborales y la exigencia de las responsabilidades pertinen-

tes. Desde 2005, publica un *Informe anual* en el que proporciona una rica información sobre su labor en España, adoleciendo de relevantes flaquezas en lo que respecta a la suministrada para las CCAA.

54. Entre 2014 y 2022, las *actuaciones* de la ITSS en la Región de Murcia se corresponden, aunque sea levemente por debajo, con su peso en la población activa española. Nuestras participaciones en los totales nacionales de las *infracciones*, del importe de las *sanciones* y de los *trabajadores afectados* son, regularmente, mayores que las de las dos variables iniciales.

55. Por tanto, las *infracciones por actuación* son significativamente superiores a la media española, con un *importe medio de la sanción* más elevado, si bien el número de los *trabajadores afectados por infracción* es más bajo en los últimos años, lo que inevitablemente conduce a una cuantía más alta en la *sanción media por trabajador afectado.*

56. Si relacionamos el número de trabajadores afectados con la población activa, nos encontramos ante un *indicador de infracción laboral* que, a lo largo del cuatrienio 2019-2022, se elevó a una media anual del 4,2%: 1,8 puntos por encima de la media española. El abanico de razones explicativas puede llegar a ser muy amplio, pero es muy difícil esquivar que, entre ellas, una de las que juega un relevante rol ha de ser una mayor intensidad del fraude laboral en nuestra comunidad.

57. Uno de los lugares comunes sobre la ITSS es la *insuficiencia de efectivos* para abordar su labor, recurriendo a recomendaciones de diferentes organismos internacionales que propugnan que, en los países desarrollados, se disponga de una plantilla que, como mínimo, se ajuste al módulo de un inspector/subinspector por cada 10.000 activos. Los esfuerzos realizados desde 2018 han ido rindiendo sus frutos y ,en 2022, se está cerca de cumplir con tal requerimiento en España (0,90) y, en mayor medida, en la Región de Murcia (0,96).

58. Para situar adecuadamente a la comunidad en el contexto nacional, hemos recurrido a un *análisis regional* que abarca el *cuatrienio 2019-2022*. En la ordenación autonómica, nuestra comunidad ocupa los siguientes puestos: a) 10º en población activa; b) 13º en actuaciones de la ITSS; c) 7º en el número de infracciones; d) 5º en el número de trabajadores afectados; e) 6º en el importe medio de las sanciones.

59. En la *proporción de actuaciones* que terminan en infracción nos emplazamos en 1ª posición, triplicando el mínimo de Castilla y León. Descendemos a la 7ª plaza en el importe medio de la sanción, a la 8ª en los trabajadores afec-

tados por infracción y a la 11ª en el importe medio por trabajador afectado.

60. En el indicador de infracción laboral, la Región de Murcia ocupa la 2ª posición después de Cataluña. Son las únicas comunidades en las que la proporción de trabajadores afectados supera el 4% de su población activa; nivel muy alto si se compara con el mínimo de Asturias (1,4%) y los registros de otras regiones próximos al anterior, como País Vasco y Galicia.

61. El *indicador del esfuerzo inspector*, superior a la media nacional, es compatible con el hecho de que la Región de Murcia se sitúe, en orden decreciente, en la plaza 13ª, lo que se debe a que las cuatro comunidades más rezagadas son las que tienen un mayor peso en la población activa: Andalucía, Comunidad Valenciana, Cataluña y Madrid. Hay una clara *descompensación* en ese esfuerzo, dado que el máximo de La Rioja (1,55 efectivos/10.000 activos) dista excesivamente del mínimo de la Comunidad de Madrid (0,62).

62. Considerando las *diez provincias* con mayor número de activos, los puestos de Murcia son, en orden decreciente a lo largo del cuatrienio 2019-2022, los siguientes: 7º en población activa, 8º en número de actuaciones, 4º en número de infracciones y 5º en trabajadores afectados y en el importe de las sanciones. Perspectiva provincial que refrenda una embarazosa situación en el contexto español.

63. La *programación de la ITSS* por áreas tiene un carácter nacional y, por tanto, determina la distribución de las actuaciones en la Región de Murcia. Los temas relacionados con *Seguridad Social* son los que adquieren un mayor peso, seguidos por los concernientes a *Prevención de riesgos laborales* y a *Relaciones laborales*. El peso es residual en las dos restantes: *Empleo y colocación* y *Extranjería*. Sin embargo, en la comunidad, la ratio Infracciones por actuación alcanza un destacado máximo en el área de Extranjería, seguida a gran distancia por el resto. Concluir que las actuaciones en las diferentes áreas deberían ser guiadas por las infracciones –mucho más si estas se refieren a un cuatrienio– parece razonable, lo que exigiría que las delegaciones territoriales de la ITSS disfrutasen de *mayor autonomía programática.*

64. El análisis regional en función de las *materias de cada área* se ve dificultado por las limitaciones derivadas de la falta de información, salvo en *Relaciones laborales* y *Seguridad Social*. Respecto a la primera, baste decir que la positiva labor de la ITSS se ha saldado con 268.000 contratos regularizados en España y 10.600 en la Región de Murcia de media anual a lo largo del cuatrienio 2019-2022, lo que supone una cuota regional del 4,0%. Respecto a la segunda, sobresale el hecho de que, en los tres capítulos considerados en *Inscripciones, afiliaciones y altas a la Seguridad Social*, la tasa de infracción es notablemente

más alta en la comunidad, sucediendo lo mismo en las cuatro materias relacionadas con las *Prestaciones*, desde Jubilación a Desempleo, pasando por la Incapacidad temporal y, sobre todo, la Invalidez.

65. No hay datos para poder ofrecer una *visión sectorial regionalizada* sobre los resultados del quehacer de la ITSS, razón por la cual ofrecemos los nacionales, dado que es la única aproximación posible. En España, de las 14 actividades que cuentan con información, destacan, siempre en orden decreciente, las siguientes: a) Construcción, Hostelería, Comercio y Resto de servicios absorben conjuntamente en torno al 60% de las actuaciones; b) Hostelería, Transporte, Servicios profesionales y Construcción acaparan una fracción afín de las infracciones; c) Transporte, Hostelería, Construcción y Servicios profesionales son los sectores más sancionados, con una cuota conjunta que rebasa el porcentaje anterior; d) Servicios profesionales, Comercio, Resto de servicios y Transporte aportan dos de cada tres trabajadores afectados por las infracciones.

CAPÍTULO 6. IRREGULARIDADES LABORALES

66. Establecida previamente una *tipología* de irregularidades laborales, la investigación se ha orientado hacia las que podrían ser captadas mediante una encuesta, que son la mayoría. Este procedimiento tiene, como cualquier otro, sus limitaciones, particularmente en el campo de la ES. Para atenuarlas, se ha robustecido la muestra, dirigida a la población ocupada, habiendo contado con 1.850 entrevistados, que es una cifra mucho más alta de la habitual en este tipo de aproximaciones.

67. La conclusión más relevante del presente capítulo consiste en que se ha reducido ostensiblemente la proporción de trabajadores *sin afiliación/alta a la Seguridad Social por la actividad principal* entre 2005 y 2023, en línea con lo sucedido entre 1995 y 2005. Hay problemas de comparabilidad, pero la firmeza de la bajada permite concluir que, por encima de las cifras resultantes, hay poco espacio para albergar dudas sobre esa saludable tendencia.

68. Dado que esa grave irregularidad afecta sobre todo a los asalariados del sector privado con *baja intensidad laboral*, si el cálculo se realiza en términos de *Puestos de trabajo equivalentes a tiempo completo*, la tasa descendería del 14,3% en función de las personas ocupadas al 5,1% según el tiempo de trabajo total realizado. Aclarado este relevante hecho, en todas las irregularidades hemos optado por la vía del empleo –que afecta a personas– y no mediante una figura de naturaleza contable, desprovista por tanto de atributos (sexo, edad, nivel de formación…).

69. La tasa de irregularidad por *ausencia de alta/afiliación por la actividad complementaria* es muy elevada si se refiere a los trabajadores que realizan esa práctica y baja si se considera el total de ocupados. En los dos casos, se ha registrado una caída relativamente moderada entre 2005 y 2023.

70. La fracción de *falsos autónomos* ha permanecido estable dentro de los trabajadores por cuenta propia. Es relativamente baja, si bien la muestra de este tipo de ocupados se debilita sensiblemente en relación con la disponible para los asalariados, por lo que el grado de fiabilidad disminuye.

71. La *jornada superior a la legal*, o la pactada en convenio, en el total de asalariados no funcionarios, teniendo en cuenta la relevancia de ese derecho laboral, es alta, afectando a algo más de la quinta parte del colectivo anterior. En este caso, los problemas de comparabilidad alcanzan tal entidad, que no es factible referenciar la de 2023 a la de 2005.

72. La tasa de irregularidad por *vacaciones inferiores a las legales* de los trabajadores con contrato indefinido ha experimentado un rotundo desplome, de tal forma que en 2023 concierne a una fracción residual del grupo. Contabilizando todos los asalariados del sector privado se eleva a cerca de la quinta parte, lo que muestra la vulnerabilidad de los trabajadores con contrato temporal o sin contrato formalizado.

73. La complejidad de la regulación actual de los *derechos de conciliación* dificulta la estimación de las inobservancias. No obstante, la pregunta directa realizada a los encuestados refleja que la inmensa mayoría de los asalariados del sector privado manifiesta que se trata de un derecho sociolaboral respetado por sus empleadores.

74. No sucede lo mismo con el *acoso laboral*. La mitad de los asalariados sin funcionarios se ve contaminado, bien por la falta de información sobre el necesario protocolo aplicado por el empleador, bien porque afirma que no se cumple, bien porque ignora su grado de cumplimiento.

75. El *salario fuera de nómina* puede ser en su integridad o parcialmente. En su primera versión aqueja a la totalidad de los 138 asalariados que manifestaron trabajar sin contrato formalizado a lo largo de 2023. La segunda ha disminuido sensiblemente desde 2005, concerniendo al 14,7% de los asalariados del sector privado con contrato en 2023.

76. Las *horas extraordinarias no compensadas* es una irregularidad retributiva con un alto grado de persistencia. En 2023, atañe a algo más de la quinta parte del total de asalariados sin funcionarios, sobrepasando la mitad si el

denominador se restringe al subconjunto que ha realizado horas extras.

77. En la *brecha salarial de género* consideramos que los resultados guardan más relación con una percepción de los encuestados que con una tasa de irregularidad del total de asalariados sin funcionarios. En este caso, nos permitimos avanzar que tal apreciación es mucho más elevada en las mujeres que en los hombres y, con inferior pero significativo diferencial, en los españoles que en los extranjeros.

78. Las irregularidades examinadas con respecto a *seguridad y salud laboral* son tres: a) Desconocimiento de la existencia del obligatorio servicio de prevención de riesgos laborales; b) No haber recibido formación; c) No haber sido dotado de medios de individuales de prevención. En 2023, dos de cada cinco asalariados sin funcionarios se ven inmersos, al menos, en una de las tres contingencias anteriores.

79. En mayor o menor medida, pero con solidez en cada una de las irregularidades anteriores, existen *atributos* de las personas ocupadas que juegan a favor de una mayor proporción de trabajadores afectados: a) La *nacionalidad* es determinante, con niveles considerablemente más altos en los extranjeros que en los españoles; b) La *edad* desempeña un papel similar, con una perturbadora tasa en el grupo de ocupados entre 16 y 24 años; c) Es imposible encontrar una irregularidad en la que los *estudios bajos* no padezcan tasas ostensiblemente mayores que la de los estudios altos.

80. El *sexo* no ejerce un papel decisivo. En algunos casos, el incumplimiento normativo afecta más a las mujeres: derechos de conciliación, acoso laboral, horas extraordinarias no compensadas y percepción de la brecha de género. En otros, sucede lo contrario: ausencia de afiliación/alta a la Seguridad social por la actividad complementaria, jornada superior a la legal, salario parcial fuera de nómina y prevención de riesgos laborales. Jerarquizar la importancia, y las posibles motivaciones de las personas ocupadas implicadas en las irregularidades anteriores es, quizás, posible, pero no con el cuestionario instrumentado, razón por la cual nos limitaremos a la descripción anterior.

81. La *dimensión del establecimiento* es una de las variables más influyentes, con una marcada relación negativa entre el número de personas ocupadas y las tasas de irregularidad. Relación que también opera con fuerza en función de la *intensidad laboral* de los trabajadores y, en menor medida, lo que no implica que sea débil, con el *grado de cualificación* exigido por el puesto de trabajo desempeñado.

82. Por *actividades económicas*, regularmente Hostelería, Servicio doméstico

co y el cajón de sastre del Resto de servicios privados son las que suelen presentar un mayor incumplimiento. Comercio y Agricultura se encuentran a continuación. Construcción es el sector más oscilante, con niveles inferiores a la media, por ejemplo, en la ausencia de afiliación/alta a la Seguridad Social por la actividad principal y en seguridad y salud laboral, y mayores en acoso laboral y vacaciones inferiores a las legales. Al margen de las AAPP, Transporte y, sobre todo, Industria son las actividades que, según los ocupados consultados, disfrutan de una mayor aceptación de la normativa laboral.

83. El *análisis territorial* de las irregularidades permite concluir que las disparidades no son, en general, pronunciadas. En términos generales, las comarcas con mayor grado de cumplimento son las más pobladas: Huerta de Murcia y Campo de Cartagena-Mar Menor. Vega Media y Alta y Nordeste-Oriental acostumbran a situarse en torno a la media regional. Noroeste-Río Mula y Guadalentín son las dos agrupaciones con mayor tendencia a emplazarse por encima de la citada media.

CAPÍTULO 7. ENCUESTA DELPHI: RESULTADOS Y PROPUESTAS

84. La encuesta ha contado con la participación en el panel Delphi de *48 expertos* en dos rondas, un número inusualmente elevado, formado por cinco grupos. Sin prioridad alguna: Investigadores, Técnicos de las AAPP, Sindicatos, Organizaciones empresariales y Gestores de empresas.

85. La valoración sobre la *conciencia social* es negativa: cerca de 9 de cada 10 miembros del panel están de acuerdo en que los ciudadanos españoles no perciben cabalmente los efectos negativos del fraude fiscal. Proporción que, siendo mayoritaria, desciende más de diez puntos en relación con el fraude laboral.

86. Sobre los *colectivos* más afectados por las irregularidades laborales, prevalecen los siguientes atributos: Nacionalidad extranjera, Riesgo de pobreza y exclusión social, Niveles educativos bajos, Estacionalidad, Rotación laboral, Temporalidad, Juventud y Puestos de trabajo con bajos requerimientos formativos.

87. En relación con las *actividades* con mayor tasa de irregularidad destacan determinados Servicios (restauración, ocio, reparaciones…) y en las que operan empresas de inferior tamaño. Por el contrario, se considera que la Industria es el sector con superior disciplina normativa, sucediendo lo mismo con las empresas/ramas en las que la acción sindical cobra mayor presencia.

88. Las propuestas mejor valoradas del *Plan Estratégico de la AEAT 2020-2023* son: Reforzamiento de las investigaciones, Modernización informática, Mejora de la asistencia al contribuyente y Ampliación de la lista pública de deudores y prohibición de las amnistías fiscales.

89. Sobre las contenidas en el *Plan estratégico de la ITSS (2021-2023)* descuellan: Medidas específicas para combatir el fraude laboral y mayor control de las ayudas al empleo, Avanzar en el uso de herramientas digitales, Reforzar el área de prevención de riesgos laborales, Mejora de los recursos humanos de la Inspección de Trabajo, Fortalecer el trabajo decente y Mejorar la comunicación entre la ITSS y la sociedad.

90. En materia *normativa*, se aboga con una rotunda mayoría por la simplificación de las regulaciones. En la vertiente de *control*, la proporción es similar en cuanto a vigorizar las inspecciones en los territorios con mayor tasa de irregularidad. Respecto a la *gestión de la información*, el acuerdo es total en la medida de mejorar el intercambio de información de las bases de datos de los organismos públicos implicados. En relación con la *educación y la comunicación*, el consenso es muy amplio en el impulso a la información sobre derechos laborales y la labor de la ITSS. En materia de *formalización del empleo*, se defiende preferentemente la inclusión de apoyos a la creación de empleo formal y la mejora de las políticas activas. En el *apoyo a colectivos vulnerables*, el consenso disminuye, aunque siga siendo mayoritario, en lo que atañe a la formación e inserción laboral de esos grupos. Y, por último, en *colaboración y participación*, tanto la coordinación vertical y horizontal de los organismos públicos involucrados, como la colaboración entre AAPP y los actores sociales disfrutan de un alto nivel de consenso.

91. La última parte del análisis Delphi se orienta hacia la *priorización de las proposiciones* de los expertos en relación con un futuro *Plan Estratégico Regional de lucha contra las irregularidades laborales y la economía sumergida* (PER-II). Después de la interacción instrumentada en la 2ª Ronda, se pueden resaltar diez sobre las veinte planteadas, cuya íntegra exposición en estas conclusiones sería prolija. Así pues, señalemos las cinco que disfrutan de un mayor apoyo: 1) Interconexión de las bases de datos de las AAPP; 2) Refuerzo de la plantilla de la ITSS; 3) Coordinación de los organismos públicos nacionales y regionales en todas las materias relacionadas con la economía sumergida; d) Intensificación de las inspecciones en las actividades, colectivos y territorios de la Región de Murcia más afectados por las irregularidades; e) Simplificación de los trámites administrativos.

92. Se ha realizado un *contraste* entre las valoraciones de los cinco grupos participantes en el panel sobre las diez primeras prioridades. Pese a la exis-

tencia de una graduación en las respuestas, que conlleva discrepancias significativas en algunos casos, la conclusión más relevante es que el beneplácito concedido a las diez propuestas es siempre elevado. Es más, los sindicatos y las organizaciones empresariales son los dos grupos que otorgan una puntuación más alta –4,63 y 4,43 sobre 5, respectivamente– siendo los únicos que sobrepasan a la media del panel (4,30). La puntuación de investigadores (4,20) técnicos de las AAPP (4,19) y gestores de empresas (4,12) refrendan ese excepcional nivel de consenso.

93. Ese resultado, inesperado por su entidad, constituye un importante *aval* para iniciar los trabajos conducentes a la articulación de las medidas que las autoridades y los agentes sociales regionales estimen pertinentes para mitigar la implantación y los efectos nocivos de la economía irregular en nuestra comunidad autónoma. Desde nuestro punto de vista, es la conclusión más valiosa del análisis realizado en este último capítulo.

www.cesmurcia.es

CES

UNIVERSIDAD DE MURCIA · 1272 ·

Región de Murcia